

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901119 ,

TEMUCO, **24 Set 2015**

VISTOS: La solicitud de fecha 07 de septiembre de 2015, presentada por la **SOCIEDAD COMERCIAL DAGOBERTO LTDA**, RUT: **76.232.253-6**, domiciliado en calle Manuel Montt N° 290, Local 17, comuna de Temuco, giro Comida rápida, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa, impuesta por Resolución de fecha 28.08.2015 del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios de esta Dirección Regional de Temuco, Rol 5092012219-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 7 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 07 de septiembre de 2015, por el contribuyente antes individualizado, **atendido las motivaciones expuestas y documentación acompañada.**

REBAJESE la multa a la cantidad de \$ 44.948, (Cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos), siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

CARLOS FUENTES
DIRECTOR REGIONAL

